

**PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO AL CUERPO DE MAESTROS Y
PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR LOS
FUNCIONARIOS DEL MENCIONADO CUERPO**

Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno
Abierto (BOCyL de 9 de marzo de 2016)

ESPECIALIDAD: _____ EDUCACIÓN INFANTIL _____ TRIBUNAL Nº: _____ 1 _____

RESOLUCIÓN TRIBUNAL

En el IES "Eras de Renueva", a las 08:30 horas del día 19 de julio de 2016, se reúnen los miembros del Tribunal reseñados a continuación, bajo la presidencia señalada, acuerdan realizar resolución a la/as alegación/es de

D/D^ª: TANIA LAGO GONZÁLEZ D.N.I.: 71949547G.

NO SE ESTIMA la reclamación presentada. La no estimación de la alegación presentada se fundamenta, en:

**SEGUNDA PRUEBA-
PRUEBA DE APTITUD PEDAGÓGICA**

PRIMERA PARTE

PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

Competencia organizativa y de gestión

- Si bien contextualiza y justifica la programación en el documento, no lo realiza de la misma forma en la defensa que hace, es una sucesión de datos sin orden ni coherencia.
- Hace mención a las Unidades Didácticas programadas, sin comentar las mismas ni establecer su relación con la programación didáctica.
- La relación con los documentos institucionales del centro es inexistente.
- Bibliografía, no se cita en la defensa de la citada programación.

Competencia Científica

- No desarrolla todos los apartados recogidos en la convocatoria: Objetivos, contenidos, criterios de evaluación, metodología y atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Se limita a citar de manera somera los criterios de calificación publicados en la pág. WEB. Establece los contenidos como conceptos, procedimientos y actitudes, no hay ajuste a la normativa de Castilla y León.
- No se puede presuponer que propicia la adquisición de competencias, destrezas, hábitos y actitudes, puesto que no se demuestra suficientemente en la posterior exposición de la Unidad Didáctica.

Competencia didáctica, innovadora y de mejora

- No es original en su desarrollo, la defensa de la programación no es coincidente con lo establecido en el documento del que se acompaña.
- En la defensa es poco original la adaptación al contexto, nivel y alumnado elegido.
- Validez y viabilidad de la programación.
- Metodología diversa: agrupamientos, recursos, evaluación...

- Recoge la implicación con otros miembros de la Comunidad Educativa, de manera somera, sin desarrollar, en lo que se refiere al resto de las instituciones u organizaciones que ella misma cita en su documento

Competencia lingüística y comunicativa

- Exposición monótona y no ajustada a lo escrito en el documento que entrega, no hay coincidencia entre lo que explica y lo que contempla dicho documento. Se confunde con frecuencia debiendo volver a retomar el hilo de la presentación con referencia a apartados anteriores.
- La precisión terminológica y riqueza de léxico no se contempla al tener que volver frecuentemente el hilo de la presentación y defensa de la programación.
- Sintaxis fluida y sin incorrecciones. Monotonía, sin fluidez y falta de interés.
- Transmite la información, despertando el interés. No enfatiza, no realiza giros de voz que puedan llamar la atención del tribunal, no despierta interés.
- CONCLUSIÓN: La defensa realizada no es coincidente en las citas con el documento entregado, se podría concluir que no es una programación realizada por la interesada, al no haber coincidencia a lo largo de la defensa entre lo manifestado y lo escrito.
- Puede considerarse lo apuntado en el resuelto 7.2.2.b: *“En el caso de que el tribunal detecte que la programación didáctica **no cumple con el requisito de elaboración propia**, o no se adapte al currículo de Castilla y León, la puntuación que se otorgará a esta parte de la segunda prueba será de 0 puntos”*.

SEGUNDA PARTE

PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA

Competencia organizativa y de gestión

- Contextualiza y justifica la Unidad Didáctica. Toma como referente lo mismo que en la justificación de la programación.
- Incluye los apartados recogidos en la convocatoria: Objetivos, Contenidos, Actividades de enseñanza aprendizaje y Procedimientos de evaluación. No establece los procedimientos de evaluación y a lo largo de la defensa no son coincidentes los objetivos del documento con los que la interesada señala.
- Existe coherencia entre los diferentes elementos que componen la Unidad Didáctica. No es coherente.

Competencia didáctica, innovadora y de mejora

- Es original, creativa y real. NO.
- Formula, selecciona y relaciona los objetivos de la U.D. con los del ciclo. NO
- Los objetivos son evaluables a través de los criterios de evaluación establecidos. Los objetivos citados por la interesada en la exposición de la U.D. no coinciden con el documento que ha entregado, los criterios tampoco.
- Selecciona y secuencia adecuadamente los contenidos que son acordes con los objetivos planteados. Los contenidos señalados en su exposición tampoco coinciden con los planteados en el documento que acompaña, UD nº “3”.: “Mi cuerpo habla”.
- Las actividades propuestas son coherentes con los objetivos y contenidos y son ajustadas al contexto del aula. Es una sucesión de actividades en la que no se introduce un hilo conductor que de forma y consistencia a lo presentado. No se centra en las actividades propias de la Unidad Didáctica, citando, al mismo tiempo, actividades no ajustadas a la edad de los alumnos a los que van dirigidas.
- Emplea los criterios metodológicos de forma ajustada al alumnado. Mejorable.
- Se establecen criterios e instrumentos de evaluación, así como actividades de refuerzo y ampliación
- Establece criterios para evaluar la práctica docente. No, cita tipos de evaluación.
- Contempla la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. No establece ningún tipo de atención al alumnado que puede plantear dificultades de enseñanza aprendizaje derivado de su propia diversidad, ningún alumno es copia del que está al lado. Si lo hace en el caso de los ACNEAES que pone como ejemplo.
- Ha previsto oportunamente la utilización de recursos didácticos variados, facilitadores de autonomía e interacción comunicativa. No se refleja a lo largo de la exposición. Los materiales son mostrados al tribunal después de realizada la conclusión, sin establecer ninguna relación con lo planteado anteriormente.
- Concluye su exposición de forma autocrítica. Floja.

Competencia lingüística y comunicativa

- Exposición clara, ordenada y coherente. Monótona, sin fluidez y con falta de expresividad..
- Precisión terminológica, riqueza de léxico y corrección ortográfica en la escritura. Mejorable.
- Sintaxis fluida y sin incorrecciones. Mejorable.
- Transmite la información, despertando el interés. No

--	--

ASISTENTES:

PRESIDENTE/A:

D./D^a. Jesús Víctor Diez Peña.

VOCALES:

D./D^a. M^a Elisa Llamazares Redondo.

D./D^a. M^a Pilar Lanero Parrado.

D./D^a. Lucía Villarroel Díez.

D./D^a. M^a Jesús Lamilla Puente.

Se levanta la sesión a las 10:30 horas de la fecha y lugar antes indicados, de todo lo cual, como Secretario/a certifico.

EL/LA SECRETARIO/A DEL TRIBUNAL,

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL,